

VII<sup>a</sup>  
Umo. Señor.

D. Domingo Rojas Mira, Juez perpetuo de este Ilustre

Ayuntamiento. Dijo = Es muy justo, muy conforme, muy  
 debido q. O.S. proporcione sin la menor demora se Niniegue a los Cau-  
 dales de Policía, o a quien lo haya suplido, el Costo de los Tercerillos  
 y obra q. se a echo en las Paredes fatales de las Carriceras siguiendo  
 la gala, de la parte q. ya lo tenia, y se hallan los puestos de Pan;  
 pues p. ello a conseguido O.S. se hizieree con la igualdad y simetria  
 una alhaca como aquella, q. aun es digna de mayor Engaste: Pues  
 Señor; no permita O.S. q. por ningun motivo se imponga q.  
 Caraque ni un solo manzanares a la Persona q. se digne señalarle puest-  
 o q. venden las Ortalizas ni otro genere, por Razón del Sitio q. ocu-  
 pe; por q. si bien se considera no deixa de satisfacerlo y está bastan-  
 te recompensado, con lo q. dianiam. paga a el Amortazem. el Piso  
 y Peso; cuyos quantiosos productos entran en Bolza de Propios:  
 Ademas, q. O.S. con este Oficio y disponic. n<sup>r</sup> a quien sirve es al Pu-  
 blico y no al Vendedox, p. con ello en lo q. care proporcional Sitio,  
 q. con curiosidad (y nosmo antes estaba) encuentre el Vecino las  
 Ortalizas en todas Ocas, limpias y libres de las Intempries; Especial-  
 mente en tiempos de Lluvias, que como no tenian donde albergarse  
 los Corecheros ni Revendedores, no encontravan lo q. necesitaban  
 prontamente p. sus Organias; de q. se les seguian notorios perjuicios,  
 por q. no hallandolas en las Plazas, y Sitios devidos, con noticia  
 de que en Caso de Ochos. Revendedores las tenian, si las encon-